



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Santísima Trinidad, 22 de Mayo de 2023

CITE: BT-ALDB- N° 011/2023-2024

Señor:

Prof. Fredy Ortiz Campos

Presidente

Asamblea Legislativa Departamental del Beni

Ciudad.-



JOS

Ref.: Petición de Informe Escrito (PIE) sobre Programa de Promoción a las Culturas y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico.-

Señor Presidente:

En el marco de los Arts. 2, 3 incisos d), h) y j), 8 y 9 de la Ley Departamental N° 051, Ley de Fiscalización Legislativa de fecha 06 de mayo de 2015 y al amparo del Art. 24 de la Constitución Política del Estado, me dirijo a su autoridad para que vía conducto regular y conforme procedimiento remita la Petición de Informe Escrito (PIE), al señor Gobernador del Departamento Autónomo del Beni Dr. José Alejandro Unzueta Shiriqui, para que a través de su despacho responda respecto al Programa de Promoción a las Culturas y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico, bajo responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación y Cultura, dependiente de la Gobernación del Beni.

Ajunto, Petición de Informe Escrito (PIE).

Yoissy Pamela Zelada Viana
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL
Prov. Moxos - Beni



Petición de Informe Escrito (PIE)

Santísima Trinidad, 22 de Mayo de 2023

A: Lic. Ketty López Carranza
**DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

DE: Yoissy Yamila Zelada Viana
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL ALDB

ASUNTO: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (PIE)

TEMA: Programa de Promoción a las Culturas y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico.

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES

Nuestro departamento del Beni, es poseedor de una gran herencia cultural, con tradiciones autóctonas, resaltando sus danzas, vestimenta, música, rituales religiosos, festividades patronales; así como también tiene una inmensa riqueza en lo que respecta a patrimonio histórico.

Como Gobierno Autónomo Departamental del Beni, se ha sancionado y promulgado Leyes Departamentales que declaran patrimonio histórico y cultural, entre ellas tenemos la Ley Departamental N° 034 Ley de la Danza “Los Macheteros”, declara patrimonio cultural e intangible del departamento del Beni a la música, vestimenta y danza Los Macheteros, la cual también entre sus disposiciones dispone que se elabore y ejecute un programa departamental de investigación, preservación, protección, promoción y revalorización de su música, vestimenta y danza. Así mismo la Ley Departamental N° 46 Ley de la Danza Los Achus (Ena Ichasianana), declara patrimonio cultural e inmaterial del departamento del Beni a la danza Los Achus o Abuelos, disponiendo también entre sus disposiciones que se elabore y ejecute un programa de preservación, protección, promoción y revalorización de su música, vestimenta y danza.

La Gobernación (Ejecutivo) del Beni, a través de la Dirección Departamental de Educación y Cultura, cuenta con el Programa de Promoción a las Culturas (Cat. Prog. 2300080) y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico (Cat. Prog. 2310000). Estos programas se encuentran con

C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





recursos económicos presupuestados, precisamente destinados para cumplir con su objetivo de promoción y conservación, así como de cumplir con las disposiciones de las Leyes Departamentales N° 034 Ley de la Danza “Los Macheteros” y N° 46 Ley de la Danza Los Achus (Ena Ichasianana), entre otras.

En atención a demandas y solicitudes de sectores y organizaciones de San Ignacio de Moxos, relacionadas con la cultura, así como del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos, se ve necesario requerir información respecto al programa de Promoción a las Culturas y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico, con relación a su presupuesto y ejecución, alcance y prioridades, dado que tenemos gran diversidad de cultura y patrimonio.

II. JUSTIFICACIÓN

Instrumento de fiscalización que se genera a raíz de la necesidad de obtener información que permita realizar un seguimiento y fiscalización de la correcta ejecución y atención de necesidades, de conformidad con sus objetivos, metas y resultados esperados, adecuada inversión y ejecución de los recursos del presupuesto departamental. Así como obtener información del programa de Promoción a las Culturas y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico.

El artículo 24 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario. Derecho desarrollado en la SCP N° 0003/2022-S3.

La Ley Departamental N° 051, Ley de Fiscalización Legislativa de fecha 06 de mayo de 2015, en sus Arts. 2, 3 incisos d), h) y j), 8, 9 y siguientes, establece el instrumento de fiscalización legislativa de Petición de Informe Escrito y su procedimiento.

III. CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre el presupuesto asignado al Programa de Promoción a las Culturas (Cat. Prog. 2300080) y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico (Cat. Prog. 2310000), correspondiente a la gestión 2023, detallando el presupuesto ejecutado a la fecha y su programación de gastos durante la gestión, debiendo adjuntar reporte SIGEP actualizado.





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



2. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre el presupuesto asignado y ejecutado en la gestión 2022, del Programa de Promoción a las Culturas y Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio – Conservación Patrimonio Cultural Histórico, debiendo adjuntar reporte SIGEP al 31 de diciembre de 2022.

3. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre los recursos económicos presupuestados y asignados durante la gestión 2022 y 2023, para la ejecución de programa departamental de investigación, preservación, protección, promoción y revalorización de su música, vestimenta y danza Los Macheteros, en cumplimiento de la Ley Departamental N° 034 Ley de la Danza “Los Macheteros”. En caso de no existir recursos económicos presupuestados y asignados para este fin, informe usted el motivo y/o impedimento técnico o legal para ello.

4. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre los recursos económicos presupuestados y asignados durante la gestión 2022 y 2023, para la elaboración y ejecución de un programa de preservación, protección, promoción y revalorización de su música, vestimenta y danza Los Achus, en cumplimiento de la Ley Departamental N° 46 Ley de la Danza Los Achus (Ena Ichasianana). En caso de no existir recursos económicos presupuestados y asignados para este fin, informe usted el motivo y/o impedimento técnico o legal para ello.

Sin otro particular, nos despedimos de usted con las consideraciones más distinguidas.


Yoissy Yanilda Zelada Viana
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL
Prov. Moxos - Beni



ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni

